



CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición, para Puestos de Trabajo de Peones, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Actualmente los Puestos de Trabajo de Peón o Peón de Mantenimiento están en la Relación de Puestos de Trabajo en los programas presupuestarias 171.00- Parques y Jardines, 172.00- Medio Ambiente, 341.00- Deportes y 920.01- Conservación y Mantenimiento, teniendo las siguientes características:

171.00 – PARQUES Y JARDINES 172.00 – MEDIO AMBIENTE 920.01- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO								
PUESTO DE TRABAJO	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Peón/a	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	10.833,48
341.00- DEPORTES								
Peón/a de mantenimiento	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.345,41

Además de la cobertura en régimen de interinidad de estos puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 10 del E.B.E.P., se podrá utilizar esta bolsa para cualquier tipo de contratación laboral temporal, de relevo o similares para empleos o puestos de trabajo de Peón o Peón de mantenimiento.

2. Normativa

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón.

3. Funciones

Los peones realizarán trabajos para los que no se requiere preparación alguna, ni conocimiento técnico ni práctico. Las tareas estarán basadas en la colaboración máxima a las órdenes los trabajadores/as de categoría superior. Los trabajos básicos consistirán en la carga y descarga de materiales, la limpieza y preparación de las zonas de trabajo, trabajos con utilización de herramientas manuales y trabajos de fuerza.

4. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior/EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO E Y ASIMILADOS".



En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

5. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales y los del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria
- d) Anexo III. Autobarefacción de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

7. Lugar de presentación de solicitudes

Además de en los sitios previsto en la base 4.1 de la Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón y de lunes a viernes en horario de 10:00 h a 13:00 h en la planta baja del Edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón, en la mesa única habilitada para ello.

Se podrá asimismo presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón. En este caso deberán indicar en el "Extracto de Solicitud": BOLSA DE TRABAJO DE PEONES.

El Anexo II deberá entregarse por duplicado.



8. Admisión de candidatos

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora del comienzo de la fase de oposición, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

9. Órgano de selección

La Comisión de Valoración estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir con esta bolsa.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

10. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica, compuesta de uno o varios ejercicios, orales o escritos, señalados por la Comisión de Selección y relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y con el contenido del programa que figura como Anexo I a la misma, con una duración fijada por la Comisión antes del inicio de la prueba.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. La calificación obtenida se hará pública en la página web municipal.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

B.1. ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 5 puntos. Por año completo trabajado:

- En cualquier Administración Pública: 0.36 puntos
- En el Ayuntamiento de Alcorcón o sus Organismos Autónomos: 0.6 puntos



En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial o en el caso de no poder puntuar un año completo, la puntuación por año se computará de forma proporcional.

B.2. EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 10 puntos. Por año completo trabajado:

- Por servicios prestados como peón o superior categoría de las mismas familias profesionales en el sector público: 3 puntos.
- Por servicios prestados como peón o superior categoría de las mismas familias profesionales en el sector privado: 1 punto.

En los méritos de antigüedad y experiencia no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial o en el caso de no poder puntuar un año completo, la puntuación por año se computará de forma proporcional.

B.3. FORMACIÓN: Hasta un máximo de 7 puntos

Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas que tengan relación con el puesto de trabajo. Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración.

No se tendrán en cuenta las acciones formativas de menos de 20 horas de duración.

- Cada hora de curso se puntuará con 0,01 puntos.
- Serán objeto de valoración siempre, los cursos de prevención de riesgos laborales e Igualdad, hasta un máximo de 200 horas.
- Por cursos de escuelas taller relacionados con la familia profesional (mantenimiento, jardinería) 1 punto.
- Por titulaciones académicas superiores (máximo 2 puntos). Sólo se puntuará la titulación de mayor nivel:
 - Titulación Universitaria:
 - Título de Máster universitario, Licenciaturas, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 2 puntos.
 - Título de Grado universitario o sus equivalentes (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura técnica): 1,5 puntos.
 - Título de Técnico Superior, o equivalente: 1 puntos.
 - Bachiller, Técnico Medio de Formación Profesional o equivalente: 0,75 puntos
 - Graduado escolar, ESO o equivalente: 0,5 puntos.



C. PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.

El órgano de selección propondrá listado ordenado con aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa que se publicará en la página web municipal.

11. Ordenación de la bolsa

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

1º Por mayor puntuación en el apartado B.2. EXPERIENCIA

2º Por mayor puntuación en el ejercicio práctico

12. Duración de la bolsa

La bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA
Y ATENCIÓN CIUDADANA



ANEXO I
TEMARIO

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles

TEMA 2.- El municipio. Las competencias de los municipios.

TEMA 3.- El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno y los Concejales.

TEMA 4.- El Ayuntamiento de Alcorcón. Concejalías. Dependencias municipales y espacios verdes públicos.

TEMA 5.- Materiales, herramientas de mano y maquinaria que se emplean para las reparaciones de los firmes y pavimentos de las vías públicas

TEMA 6.- Materiales, herramientas de mano y maquinaria que se emplean para las reparaciones de edificios

TEMA 7.- Materiales, herramientas de mano y maquinaria que se emplean para el mantenimiento de las zonas verdes.

TEMA 8.- Conocimientos de cultura general (cálculo aritmético, gramática, historia y geografía)

TEMA 9.- Medidas de seguridad para el puesto de peón/peona. Manipulación Manual de Cargas. Equipos de protección individual y protecciones colectivas.



ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN:

DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documental antes del nombramiento.
3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del tribunal calificador.

Alcorcón, a de de 2021.

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es



ANEXO III
AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA				

MÉRITOS FORMACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario



ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con D.N.I.
número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que
sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y
funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.



ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.



ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

Fdo.